

BASES DE CONCURSO

“Concurso participa por una de las 5 Gift Cards de \$200.000 de pesos contratando tu SOAP 2026 con Ruta Pass y Consorcio”

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A

1 Administración de la promoción:

En Santiago de Chile, a **23 de febrero de 2026**, comparece **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A**, RUT N° **96.654.180-6**, en adelante e indistintamente “La Compañía” o “Consortio”, representada por don **Paola Alejandra Herrera Bunster**, cédula de identidad N°**12.240.573-7**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Bosque Sur N° 180, piso 13, comuna de Las Condes, Santiago, quien viene en establecer las siguientes Bases de Concurso “Concurso participa por una de las 5 Gift Cards de \$200.000 de pesos contratando tu SOAP 2026 con Ruta Pass y Consorcio”

2 Vigencia

La promoción estará vigente desde el **02 de marzo del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive.**

3 Beneficio

Los ganadores del concurso recibirán, cada uno, una de las cinco Gift Cards disponibles, por un monto de \$200.000 cada una. Participarán todas las personas que contraten su seguro obligatorio SOAP 2026 a través del sitio web oficial de Consorcio/RutaPass: <https://www.consortio.cl/soap-2026-rutapass>.

Las Gift Cards serán digitales, emitidas por Cencosud, y tendrán carácter nominativo. En consecuencia, solo podrán ser utilizadas por el ganador del concurso en cualquiera de las tiendas afiliadas: Jumbo, Paris, Santa Isabel o Easy.

3.1.1 Productos en promoción

Seguro Obligatorio SOAP 2026.

3.1.2 Entrega

La entrega de la Giftcard del concurso será de la siguiente forma:

- a. El ganador del Sorteo será contactado por Consorcio vía correo electrónico dentro un plazo de 10 días hábiles desde que se realizó el sorteo del concurso.
- b. Luego se realizará un segundo envío al correo electrónico del ganador, el cual tendrá adjunto el cupón con la tarjeta digital y un código de barra.
- c. El correo electrónico se enviará a la casilla de correo entregada por el cliente al momento de la venta del producto, que corresponde al mismo donde el cliente recibirá la póliza asociada.
- d. El cupón debe ser impreso por el cliente para luego ser presentado en los comercios correspondientes o de manera online si el comercio lo permite.

La vigencia de la Giftcard digital será la que se indique en el respectivo cupón enviado. La duración mínima será de 3 meses desde el momento del envío al cliente.

3.1.3 Stock

Stock 5 unidad.

El beneficio descrito en el punto anterior será de 5 unidades por un monto de \$200.000.

3.1.4 Requisitos

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental que cumplan con la mecánica del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases.

3.1.5 Canales de contratación:

Podrán acceder al concurso los clientes que contraten el seguro SOAP mediante los siguientes canales:

- a) Online en el sitio web sitio web online de Consorcio <https://www.consorcio.cl/soap-2026-rutapass>

3.1.6 Sorteo

El día 17 de abril del 2026, se realizará el sortero en las oficinas de Consorcio ubicadas en Avenida El Bosque Sur N°180, piso 8, Las Condes, Santiago, a través de la plataforma www.random.org.

Se sorteará 5 premio, que consiste en 5 Giftcard digital de \$200.000, cuya vigencia es hasta el 30 de Junio del 2026.

4 Otras Condiciones:

a) La participación en el Concurso implica para todos los efectos legales la total aceptación de estas Bases.

b) Consorcio no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni la vigencia del seguro contratado

c) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión del beneficiario involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el beneficio.

d) Caducará el derecho a obtener el beneficio señalado en las presentes bases, en los siguientes casos:

(i) Si los datos proporcionados por el contratante son falsos, inexactos o incompletos.

(ii) Si el cliente decide no aceptar el beneficio, este se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

iii) Consorcio no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimonial es que puedan sufrir clientes o terceros con motivo u ocasión del uso del premio de este concurso.

iv) Es responsabilidad del ganador canjear oportunamente el premio de acuerdo con las políticas que para estos efectos expusieron anteriormente por Consorcio.

v) El producto a sortear poseerá únicamente la garantía legal y/o la que entregue el fabricante o distribuidor, por lo que cualquier inconveniente deberá ser reclamado directamente a estos últimos, liberando desde ya de cualquier responsabilidad a Consorcio.

vi) Consorcio no se hace responsable por fallas en el sistema, problemas de conexión, problemas en soporte para el otorgamiento de los beneficios precitados, o porque el cliente no utilice los beneficios entregados dentro de los periodos de vigencia señalados.



Paola Alejandra Herrera Bunster

p.p COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A